

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 1209 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **19 ABR 2023**

VISTO: El Doc.-Exp. N° 449327-312849 de fecha 03-04-2024, presentado por doña RUTH JENIFFER CARDENAS VEGA (en adelante recurrente) en calidad de Gerente General de la empresa **CORPORACION VITRALUM S.A.C.**, quien solicita el descargo de la papeleta de infracción N° 10668, y el INFORME TÉCNICO N° 393-2023-MPH-GPEyT/UP-MLUF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades sostiene que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 28-03-2023 impuso la Papeleta de Infracción N° 10668 a nombre de la empresa **CORPORACION VITRALUM S.A.C.**, conductora del establecimiento comercial de giro "VIDRIERIA" ubicado en la Av. Centenario N°694-Primer Piso-Huancayo, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 50. del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con Doc.-Exp. N° 449327-312849 de fecha 03-04-2024, la recurrente en calidad de Gerente General de la empresa **CORPORACION VITRALUM S.A.C.** solicitó el descargo a la Papeleta de Infracción N° 10668, argumentando que ya presentó el permiso y que fue debidamente aceptado, adjuntando al presente en copia fotostática: la Vigencia de Poder, el Comprobante de Ingreso N° 168350 y del Formato N° 001791 (Anuncio Publicitario), con el que realiza el trámite correspondiente.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 393-2023-MPH-GPEyT/UP-MLUF refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que la recurrente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles que establece el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas, presenta su solicitud de descargo, habiendo cumplido con tramitar su Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared obteniendo la Autorización N° 00128-2023 de fecha 31-03-2023 a nombre de la empresa **CORPORACION VITRALUM S.A.C.** con la leyenda "VITRALUM, VENTA AL MENOR Y MAYOR DE VIDRIO ENVIOS A TODO EL PERU", dimensiones: Largo 3.00 m X Alto: 1.50 m, habiendo abonado la suma de S/ 150.00 Soles por el derecho correspondiente con fecha 31-03-2023, según Comprobante de Ingreso N° 168350 consecuentemente deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de descargo.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de descargo formulada por doña RUTH JENIFFER CARDENAS VEGA en calidad de Gerente General de la empresa **CORPORACION VITRALUM S.A.C.**; en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 10668 de fecha 28-03-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la administrada, con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. Centenario N°694-Primer Piso-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GPEyT/JTML  
UP/mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
OFICINA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Josué T. Maza León  
GERENTE